NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS M.
DIAZ CASQUETE

00000 02

AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA REZUSA S.A.. - - - - -

Capital Pagado: S/. 50'000.000,oo.- - - - - - - - -

Capital Suscrito: S/. 20'000.000,oo.- - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de ~~Enero~~ del año dos mil ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor LUIS ZURITA MURILLO, casado , ejecutivo, en su calidad de Presidente Ejecutivo de REZUSA S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** Autorice una escritura pública de Aumento de Capital , Suscripción y pago del Aumento de Capital, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto de conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor LUIS ZURITA MURILLO, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Presidente Ejecutivo de REZUSA S.A. , según consta del

nombramiento debidamente inscrito que se apareja como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.- REZUSA S.A. se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Marcos Díaz Casquete el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, inscrita de fojas veintiocho mil doscientos treinta y seis a veintiocho mil doscientos cuarenta y seis, número ocho mil seiscientos seis del Registro Mercantil, y anotada bajo el número diecisiete mil ochocientos noventa del Repertorio el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, con un capital de cinco millones de sucres.- B) La junta general universal de accionistas de la compañía, en reunión celebrada el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve acordó unanimemente: Uno.- Aumentar el capital suscrito de la sociedad en veinte millones de sucres, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de veinte y cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.- Dos.- La suscripción y forma de pago del aumento de capital.- Tres.- Aumentar el Capital Autorizado hasta la cantidad de Cincuenta millones de sucres.- Cuatro.- Reformar los artículos Uno . Cero. Cuatro y Uno. Cero. Cinco del estatuto de la compañía; y, Cinco.- Autorizar al señor Luis Zurita Murillo, representante legal de la compañía, para que de cumplimiento a lo acordado en dicha junta de accionistas.- **TERCERA: AUMENTO DE**

CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.- Por lo antes expuesto, el señor LUIS ZURITA MURILLO, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de REZUSA S.A., debidamente autorizado por la Junta General universal de accionistas declara que: en virtud del presente instrumento queda: **Uno.-** Aumentado el capital de la sociedad en veinte millones de sucres, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de veinticinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- **Dos.-** Aprobada la suscripción y forma de pago del aumento de capital.- **Tres.-** Aumentado el Capital Autorizado de la compañía hasta la cantidad de Cincuenta millones de Sucres, y, Cuatro.- Reformados los artículos Uno.Cero. Cuatro y Uno. Cero Cinco del estatuto de la compañía, todo en los términos acordados por la Junta General Universal de Accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el acta que se acompaña como documento habilitante.- **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.-** Conforme lo resuelto unánimemente por la junta general universal de accionistas y que consta en el acta correspondiente que se acompaña, el aumento de capital de veinte millones de sucres, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, ha sido suscrito

íntegramente por el accionista abogado Luis Antonio Zea Amat, previa renuncia del dcerecho de preferencia para suscribir de los accionistas señor Luis Alberto Zurita Urrutia y señora Blanca Aurora Urrutia de Zurita y pagado en la forma acordada en la misma junta, por lo cual se emitirán los títulos de acciones contentivos de las cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, los mismos que serán entregados al accionista que ha suscrito la totalidad del aumento de capital. El suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor LUIS ZURITA MURILLO, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de REZUSA S.A., bajo juramento declara que el capital se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los accionistas en la junta universal celebrada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el mismo que se encuentra registrado en la contabilidad de la compañía.- INSERTE Y AGREGUE usted, señor notario, según el caso, los documentos que para tales fines se menciona en el curso de la presente minuta y se acompañan a ella, y los demás que fuere menester para la validez de esta escritura.- f) Ilegible.- Abogado LUIS A. ZEA AMAT.- Registro número mil doscientos cuarenta y nueve.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REZUSA S.A." CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 1999.

En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, en el inmueble signado con el número novecientos seis de las calles Quisquis entre José de Antepara y García Moreno, de èsta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **REZUSA S.A.** quienes representan las un mil acciones nominativas y liberadas de cinco mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Cinco millones de sucres, en el número que a continuación se indica: señor Luis Alberto Zurita Urrutia propietario de seiscientas acciones, señora Blanca Aurora Urrutia de Zurita propietaria de trescientas cincuenta acciones, y, abogado Luis Antonio Zea Amat propietario de cincuenta acciones.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas acuerdan constituírse en Junta General Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Aumento de Capital de la compañía en Veinte millones de sucres.- 2.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 3.- Aumento del Capital Autorizado hasta la cantidad de Cincuenta millones de sucres.- 4.- La reforma de los artículos Uno. Cero. Cuatro. y Uno. Cero. Cinco. del estatuto, y, 5.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas al representante legal de la Compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la sesiòn el señor Luis Zurita Murillo, actúa como secretario el señor Luis Alberto Zurita Urrutia.- Instalada la sesión, una vez constatado que existe el quorum legal que permita su instalación, el director solicita se entre a tratar el primer punto del orden del dia y manifiesta: Que es necesario y así lo exige la Superintendencia de Compañías para las compañías anónimas, que se fije en la cantidad de Veinte millones de sucres el monto mínimo del capital suscrito, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de aumento de [illegible] sucripción del aumento de capital, aumento del capital autorizado y reforma de los artículos Uno. Cero. Cuatro y Uno. Cero Cinco del estatuto, moción que es apoyada por la accionista señora Blanca Aurora Urrutia de Zurita.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20. Mociones, del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías, el director de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden dia y los asistentes a la junta por unanimidad acuerdan aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de Veinte millones de sucres, dividido en cuatro

mil acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una, de tal forma que el capital suscrito de la compañìa serà de Veinte y cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una. Acto seguido el director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del dia y manifiesta: Que por cuanto se ha acordado aumentar el capital suscrito de la compañìa en Veinte millones de sucres, somete a consideración de la junta de accionistas la unica oferta de suscripción de acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una que ha presentado el accionista abogado Luis Antonio Zea Amat, quien ofrece suscribir y pagar el valor integro del aumento de capital, esto es, Veinte millones de en numerario, mediante deposito hecho en caja para aumento de capital. Los accionistas señor Luis Alberto Zurita Urrutia y señora Blanca Aurora Urrutia de Zurita no han hecho oferta de suscripciòn de aumento de capital. La junta de accionistas, previa renuncia del derecho de preferencia de los accionistas señor Luis Alberto Zurita Urrutia y señora Blanca Aurora Urrutia de Zurita aprueba por unanimidad y sin modificación alguna la ùnica oferta de suscripción y su forma de pago hecha por el accionista abogado Luis Antonio Zea Amat.- Acto seguido, el director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del dia y los accionistas por unanimidad acuerdan aumentar el Capital Autorizado de la Compañía hasta la cantidad Cincuenta millones de sucres.- A continuación el director solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del dia y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma a los artìculos Uno. Cero. Cuatro y Uno. Cero. Cinco del estatuto social, somete a consideración de la junta los nuevo textos de artìculos que dicen: Uno. Cero. Cuatro.- CAPITAL.- El capital de la compañìa es de Veinte y cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de cinco mil sucres cada una, las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones que, firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General e inscritos en el libro pertinente establecido por la Ley, acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción se estará al procedimiento determinado en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías.- Uno. Cero Cinco.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado es de CINCUENTA MILLONES de sucres.- La junta de accionistas por unanimidad y sin modificación alguna aprueba los textos de artìculos puestos a consideración por el director.- A continuación el director solicita se entre a tratar el Quinto punto del orden del dia y los asistentes por unanimidad acuerdan autorizar al señor Luis Zurita Murillo para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta de accionistas mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura.- No habiendo más asuntos que tratar, el director de la

junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna, en seña de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las once horas.

Sr. LUIS ZURITA MURILLO
Director

Sr. LUIS ALBERTO ZURITA URRUTIA
Secretario

Sra. BLANCA AURORA URRUTIA DE ZURITA

Ab. LUIS ANTONIO ZEA AMAT

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original.
Guayaquil, 29 de diciembre de 1999

LUIS ALBERTO ZURITA URRUTIA
Secretario

Guayaquil, 18 de mayo de 1995

Señor
LUIS ALBERTO ZURITA MURILLO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la primera Junta Universal de Accionistas de REZUSA S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, cargo que conlleva su representación legal y administrativa obrando de manera individual.

Las facultades de representación legal y administración constan en la escritura de constitución de la Compañía autorizada por el Notario de Guayaquil abogado Marcos Diaz Casquete el 18 de abril de 1995, inscrita de fojas 28.236 a 28.246, número 8.606 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.890 del Repertorio el 15 de mayo de 1995.

Atentamente,

LUIS ALBERTO ZURITA URRUTIA
Gerente General

Señor Registrador Mercantil:

Sírvase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.
Guayaquil, 18 de mayo de 1995

LUIS ALBERTO ZURITA MURILLO

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 30.123 Registro Mercantil No. 9.239 Repertorio No. 19.348
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 26 de mayo de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notário en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

LUIS ZURITA MURILLO
Ced. U. No. 0901980730
Cert. de Vot. No. 0780-176
REZUSA S.A.
R.U.C.No. 0991318763001

El Notario

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

New Century Shuld-15

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0001133, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 8 de Marzo de 2000, se tomó nota de la aprobación, que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA REZUSA S.A., otorgada ante mí, el 6 de Enero del 2000; y se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía REZUSA S.A., otorgada ante mí, el 18 de abril de 1995.- Guayaquil, diea de Marzo del dos mil.-

AL DESPACHO

C e r t i f i c o : que con fecha de Hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0001133, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el día de - Hoy del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de R E Z U S A S. A., de fojas 17.093 a 17.104, número 4[illegible] del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.307 del Re-

portorio.- Guayaquil, veinte y tres de Marzo del dos mil.- El Registro Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 26.236 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y tres de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de REZESA S. A.- Guayaquil, veinte y tres de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de R E Z E S A S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y tres de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en re-

lación el Aumento de Capital de la compañía NEXUSA S. A.- Guayaquil, veinte i tres de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL